Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Depósito Legal: BU - 1 - 1958

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978 | Sábado 22 de abril | Número 92

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la plantilla de funcionarios de esa Corporación que queda constituída por las siguientes plazas:

Un Secretario, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8.

Subgrupo de Administrativos de Administración General

Una de Administrativo, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6.

Subgrupo de Auxiliares de Administración General

Tres Auxiliares, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4.

Subgrupo de Servicios Especiales: Clase Personal de Oficios

Una de Conductor-Mecánico.

Dos de Barrenderos.

Las tres plazas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3.

Subgrupo de Servicios Especiales: Clase Auxiliares de la Policía Municipal

Dos de Alguacil (una de ellas a extinguir).

Una de Guarda.

Dos de Serenos.

Todas ellas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3.

Oportunamente se remitirá la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Director General P. D., (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Fructuoso Ruiz Barrio, mayor de edad, casado con doña Sara Pérez Pérez, industrial, de Burgos, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Burgos, las siguientes fincas, sitas en Villariezo, de esta provincia:

1. Una tierra al sitio de «Cara al Sol», parcela 335, polígono 3, de 17 áreas y 16 centiáreas. Linda al Norte, Jesús Ruiz Ibáñez; Sur, camino de los Alamos; Este, Teodora Sáiz Aguilar, y Oeste, Melchora Porres Sáez.

La adquirió a don Eleuterio de la Viuda Marijuán, en documento privado firmado en Burgos, el día 13 de febrero de 1969.

2. Una tierra al sitio de «Cara al Sol» o «Los Llanillos», polígono 3, parcela 346, de 35 áreas y 10 centiáreas. Linda al N., vecinos de Villariezo; S., camino; E., Fructuoso Ruiz, y O., Justino Rodrigo.

La adquirió a don Antonio Pérez Varona, en documento privado firmado en Burgos, el día 11 de marzo de 1967.

3. Una tierra al sitio de «Cara al Sol», polígono 3, parcela 344, de 18 áreas. Linda al N., Justino Rodrigo; S., Ezequiel Ruiz; E., Fructuoso Ruiz, y O., Laurentino Rodrigo.

4. Una tierra al sitio de «Cara al Sol», polígono 3, parcela 333, de 18 áreas. Linda al N., Miguel Pérez; S., camino; E., Avelino Gil, y O., Fructuoso Ruiz.

Las adquirió por compra a don Moisés Lara de la Fuente, mayor de edad, casado, labrador, de Villariezo, en escritura otorgada ante el Notario de Burgos, don José María Mur Ballabriga, el día 8 de noviembre de 1969, al núm. 4.653 de su protocolo.

5. Una tierra al sitio de «Llanillo» o «Cara al Sol», polígono 3, parcela 334, de 18 áreas. Linda al N., Jesús Ruiz; S., camino; E., Moisés Lara, hoy Fructuoso Ruiz, y O., Fructuoso Ruiz.

6. Una tierra al sitio de «Cara al Sol», polígono 3, parcela 343, de 20 áreas. Linda al N., Justino Rodrigo; S., Avelino Gil; E., Ildefonso Valdivielso, y O., Fructuoso Ruiz.

Las adquirió a doña Teodora Sáez Aguilar, asistida de su esposo, don Virgilio Merino Castañeda, de Burgos, en escritura otorgada ante el Notario don José María Mur Ballabriga, el 9 de septiembre de 1969, al núm. 3.612 de su protocolo.

7. Una tierra al sitio de «Cara al Sol», polígono 3, parcela 340, de 17 áreas y 76 centiáreas. Linda al N., Melchor González; S., Mariano Arranz; E., camino, y O., Meditina Barrio.

La adquirió por compra a doña Hilaria Rodrigo Porres, asistida de su esposo don Severino García Rodríguez, de Burgos, en escritura otorgada ante el Notario don José María Mur Ballabriga, el 10 de octubre de 1967, al núm. 4.203 de su protocolo.

8. Una tierra al sitio de «Cara al Sol» o «Los Llanillos», polígono 3, parcela 342, de 17 áreas y 16 centiáreas. Linda al N., Melchora Porres; S., camino de los Alamos; E., Melchora Pérez, y O., Miguel Pérez.

La adquirió a don Isidoro Camarero Gómez y su esposa doña Purificación Arranz Peña, de Saldaña de Burgos, en escritura otorgada ante el Notario don Ursino Vitoria Burgoa, el día 30 de abril de 1965, al núm. 1.174 de su protocolo.

Que por la circunstancia de lindar todas las fincas descritas entre sí y formar una sola finca, ha procedido a la agrupación de las mismas, en la forma siguiente:

«Finca rústica, en término municipal de Villariezo, al pago de «Cara al Sol» o «Llanillos», de una superficie de doce mil seiscientos metros cuadrados. Linda al Norte, Fructuoso Ruiz Barrio y Avelino Gil; al Sur, camino de los Alamos, delimitando el término municipal de Villariezo y Saldaña de Burgos; al Este, finca de Avelino Gil, y al Oeste, finca de Fructuoso Ruiz Barrio».

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio de la presente a las personas de quienes proceden las fincas, a los dueños de los predios colindantes de las mismas y de la que ha sido formada por agrupación, a los titulares catastrales, don Felipe de la Viuda Saldaña, de la número 1; don Mariano Arranz Velasco, de la núm. 2; doña Hilaria Rodrigo Porres, de la núm. 3; a don Moisés Lara de la Fuente, de la núm. 4; a doña Teodora Sáez Aguilar, de la núm. 5; a don Miguel Pérez Conde, de la núm. 6; a don Justino Rodrigo Porres, de la núm. 7, y a don Mariano Arranz Velasco, de la núm. 8, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada, y, en caso de fallecimiento, sus herederos o causahabientes, dentro del término de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a tres de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Román García Maqueda.

1786.—2.541,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgando penden actuaciones de proceso de cognición, núm. 23 de 1978, sobre reclamación de cantidad, instado por don Félix Vivar Espiga, médico, vecino de Burgos, representado por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y dirigido por el Letrado don Juan-Jesús Llarena Chave, contra los cónyuges doña Isabel González Feo, sus labores y don José-Luis Cob González, empleado, también vecinos de Burgos, constituidos en rebeldía, en las cuales se ha dictado sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente así:

«Sentencia. — En Burgos, a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de proceso de cognición, número 23/78, sobre reclamación de cantidad, cuantía veinticinco mil quinientas pesetas, seguido a instancia de don Félix Vivar Espiga, mayor de edad, casado, médico estomatólogo y vecino de Burgos, con domicilio en Avenida Reyes Católicos, núm. 16, representado por el Procurador don Tomás Barrueco Quintanilla y dirigido por el Letrado don Juan-Jesús Llarena Chave, contra doña Isabel González Feo, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Burgos, con domicilio en calle Vitoria, número 165-4.º N, y su esposo don José-Luis Cob González, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, con domicilio en calle Vitoria, núm. 165-4.º N, constituidos en rebeldía; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados doña Isabel González Feo y don José-Luis Cob González, a pagar al actor la cantidad de veinticinco mil quinientas pesetas e intereses legales de dicha suma a partir de la interposición de la demanda, y les impongo el pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida por los arts. 282 y 283, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite, dentro de tercero día, su notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. M. Mateos. — Firmado, rubricado y sellado».

Y para que sirva de notificación a los demandados, antes nombrados y circunstanciados, constituidos en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 9 de marzo de 1978.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.— El Secretario (ilegible).

1784.—1.278,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado penden actuaciones de proceso de cognición, número doscientos uno de mil novecientos setenta y siete, sobre reclamación de cantidad, cuantía treinta y ocho mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, promovido por don Honorato Muñoz Simón, vecino de Burgos, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigido por el Letrado don José-Luis Martín Palacín, contra don Ahmed Madati, vecino de Lloret de Mar (Gerona), constituido en rebeldía, en las cuales se ha dictado sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente así:

«Sentencia. — En Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, núm. 201/77, sobre reclamación de cantidad, cuantía treinta y ocho mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, seguido a instancia de don Honorato Muñoz Simón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, con domicilio en calle Carmen, núm. 6-1.º, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigido por el Letrado don José-Luis Martín Palacín, contra don Ahmed Madati, mayor de edad, casado y vecino de Lloret de Mar (Gerona), con domicilio en calle San Pedro, núm. 52, constituido en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Honorato Muñoz Simón, contra don Ahmed Madati, debo condenar y condeno a éste a que, una vez firme esta resolución, abone a aquél la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, reclamada, más los intereses legales de dicha suma a partir de la interpelación judicial, y con imposición al propio demandado de las costas procesales causadas. Y ratifico el embargo preventivo practicado en bienes del repetido demandado.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida por los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite, dentro de tercero día, su notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. M. Mateos. — Firmado y rubricado. Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva de notificación al demandado, antes nombrado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

1754.—1.353,00

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición núm. 25 de 1978, en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia. — En Burgos, a ocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición núm. 25/78, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, con cuantía de 38.400 pesetas, seguidos a instancia de don Gaspar Burgos Nuño, mayor de edad, casado, Funcionario, vecino de Burgos, calle Jesús María Ordoño, núm. 10-3.º, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, dirigido por el Letrado don Guillermo Díez Pardo, contra don Bernardo Güemez Ruiz, mayor de edad, inquilino de la vivienda piso 5.º B de la casa número 34 de la Avenida de los Reyes Católicos, de Burgos, actualmente en ignorado paradero y constituido en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Gaspar Burgos Nuño, contra don Bernardo Güemez Ruiz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto a la vivienda piso 5.º B (centro derecha), de la casa núm. 34 (antes F-6) de la Avenida Reyes Católicos, de esta ciudad, y en su virtud, debo condenar y condeno al demandado a que dentro del plazo legal la desaloje y deje a la libre disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento caso de no verificarlo y con expresa imposición de costas al demandado. Notifíquese personalmente al demandado rebelde esta sentencia, si así lo interesa el actor y en otro caso cúmplase lo dispuesto en el art. 282 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Vázquez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, expido el presente en Burgos, a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.

1755.—1.080,00

ARANDA DE DUERO

Don José Gallego Garrido, Sustituto del Juez de Distrito de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el juicio núm. 30 del año 1976 seguido a instancia de D. Benedicto Esteban Ballesteros, contra D. Jesús y doña Emiliana Esteban Ballesteros, vecinos de Anguix, sobre disolución de comunidad de bienes, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a pública subasta los bienes que constituyen dicha comunidad como propiedad de la misma, los cuales se reseñan a continuación, todos ellos sitos en término municipal de Anguix.

Bienes que han de ser subastados

1. Una tierra en el pago de Prado Revilla, valorada en 15.000 pesetas.
2. Otra en Las Sombrías, valorada en 35.000 pesetas.
3. Otra en Fuente Revilla, valorada en 15.000 pesetas.
4. Otra en Las Charcas, valorada en 5.000 pesetas.
5. Otra en Camino Viejo (majuelo), en 11.000 pesetas.
6. Una cubeta de 23 cántaras, sin valor.
7. Un carro de lagar en Balbás, sin valor.
8. Diez cántaras de cabida en una cubeta, sin valor.
9. Una tierra al Prado de la Vega, valorada en 20.000 pesetas.
10. Otra en el Otero, valorada en 12.000 pesetas.
11. Otra en el Portillo, valorada en 5.000 pesetas.
12. Otra en el Molino, valorada en 20.000 pesetas.
13. Un majuelo de tres aranzadas en la Nava, en 1.000 pesetas.
14. Treinta cántaras en la bodega La Basilisa, sin valor.
15. Un carro de lagar en el Balbás, sin valor.

Total: 139.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que

es el de ciento treinta y nueve mil pesetas.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

3.ª Los bienes objeto de la subasta se encuentran sitos en término municipal de Anguix, en posesión de los copropietarios demandados D. Jesús y doña Emiliana Esteban Ballesteros.

4.ª La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en esta villa, a su calle de Avenida de José Antonio, el día diecisiete del próximo mes de mayo y hora de las diez treinta de su mañana.

Dado en Aranda de Duero, a 5 de abril de 1978. — El Juez Sustituto, José Gallego Garrido. — El Secretario (ilegible).

1736.—1.209,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Alejandra Ontoria Pérez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Aranda de Duero, contra doña Asunción Ayala Angulo, don Manuel y don Juan Ontoria Ayala, mayores de edad, viuda, casado y soltero, respectivamente, y vecinos de Gumiel de Hizán, y contra los herederos o causahabientes de don Pedro y don Juan Ontoria Ontoria, que fueron vecinos de Gumiel de Hizán, sobre inexistencia o nulidad de contrato de compraventa y otros extremos, por la presente se emplaza a los herederos o causahabientes de don Pedro y don Juan Ontoria Ontoria, con domicilio desconocido, para que en el término de nueve días comparezcan en forma en los autos arriba expresados y con los apercibimientos de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario Judicial (ilegible).

1756.—612,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Christiane Marie Lahille, nacida en Puycasquier (Francia), el día 1 de septiembre de 1940, con domicilio en La Selisse, chalet Blanchneigre, en Codom, Francia, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirla declaración en diligencias previas núm. 295/78.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Pierre Dumot, nacido en París, el día 3 de febrero de 1911, hijo de Víctor y Ana María, casado, farmacéutico, con domicilio en Eauze (Gers) 32.800 La Commadorie, (Francia), a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en diligencias previas número 323/78, sobre hurto.

Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro

Pedro Núñez Tamayo, de 36 años de edad, peón y vecino de Zuazo (Vitoria); Angel Jiménez Jiménez, de 24 años, obrero, casado y vecino de esta ciudad; Domingo Ruiz Monserrat, de 27 años de edad, montador ajustador, casado y vecino de Miranda de Ebro y a José Molina Romera, de 22 años de edad, soltero, labrador y vecino de Zuazo (Vitoria), y en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, para que comparezcan a celebrar el juicio de faltas número 157/78, el día 26 de abril y hora de las diez treinta de la mañana.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro

Retalet Roger, domiciliado en Bélgica, hoy en paradero desconocido, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en las diligencias previas núm. 222/78.

Juzgado de Distrito de Briviesca

Esteban Blanco Pérez, de Eibar, calle Amaña, Bloque 2-1, derecha, como último domicilio, hoy en ignorado paradero, así como al responsable civil, Alejandro Erresti Uzurrunzaga, de igual domicilio que el anterior, y también en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 25/78, el día 19 de mayo próximo y horad e las cuatro de la tarde.

Juzgado de Distrito de Villadiego

Teodoro y Antonio Jiménez Jiménez, vecinos de Burgos, en ignorado paradero el segundo, se ha servido señalar para que tenga lugar la celebración del juicio de fal- 19 de mayo próximo y hora de las próximo, a las once horas.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 105 de 1978, interpuesto por doña María Teresa Gordejuela Lete y don Hilario José María Gordejuela Lete, ambos mayores de edad, solteros y vecinos de Miranda de Ebro, representados por el Procurador doña Concepción Alvarez Omaña, y seguido con el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, contra acuerdo de la Comisión municipal permanente del mismo, de 27 de enero de 1978, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la propia Comisión de 22 de noviembre de 1977, por el que se resolvió incluir en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa las fincas núm. 20, 22 y 24 de la calle Santa Lucía, de dicha ciudad, a instancia de don Florencio y don Dionisio Barcina Fernández.

—oOo—

Número 156 de 1978, interpuesto por la «Compañía Mercantil Anónima Almacenes Cámara, S. A.», domiciliada en Valladolid, representada por el Procurador don Florentino Delgado Arija, y seguido con la Administración General del Estado, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de noviembre de 1977, en la reclamación número 198 de dicho año, referente a liquidación practicada por el arbitrio de plus valía, por razón de la adquisición de un inmueble sito en la calle de San Pedro y San Felices, núm. 20.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 12 de abril de 1978.— El Secretario, Antonio Tudanca.— V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Galarde (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de noviembre de 1976, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 3 de abril de 1978.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundadamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 12 de abril de 1978.— El Jefe Provincial José Vallés Rafecas.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por el Presidente de la Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Vadocondes.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexeutanol.

Ambito de aplicación: Vadocondes, coto BU-10.640.

Lugares autorizados.— Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA, don Salustiano Arnáiz Gil, Plaza 7 de Agosto, número 5, Aranda de Duero, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez.—30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al puesto de la Guardia Civil de Aranda de Duero, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.— El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere

necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 27 de marzo de 1978.—El Jefe del Servicio Provincial, (ilegible).

1708.—1.295,00

Vista la petición suscrita por D. José Manuel Pardo Benavente, calle Burgos, 21, Miranda de Ebro.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexeutanol y Ovourraquil.

Ambito de aplicación: Santa María Garoña, Garoña y Cuezva.

Lugares autorizados.— Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA, don Casildo Descalzo, en San Martín de Don, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez.—30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al puesto de la Guardia Civil de Quintana Martín Galíndez, (provincia de Burgos), la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.— El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 15 de marzo de 1978.—El Jefe del Servicio Provincial, (ilegible).

1791.—1.298,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACIÓN

Nota - Anuncio

Con fecha 21 de marzo de 1978, ha sido aprobada por la Junta de gobierno de la Confederación, la propuesta de canon de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde 1.º de enero de 1978, deducido de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, y distribuido de la siguiente forma:

A) *Usuarios agrícolas.*

1. Las Has. con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se benefician de la regulación del embalse del Ebro, abonarán 125,52 pts./Ha. en concepto de canon de regulación.

2. Las Has. con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico, abonarán 25,10 pts./Ha. en concepto de canon de regulación.

3. Las concesiones destinadas a riego, en el caso de no considerar superficie, abonarán un canon de 0,015062 pts./m.³ aplicado al volumen que represente su concesión en el caso de que ésta sea posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y si la concesión es anterior, abonará 0,03012 pesetas/m.³.

4. Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riego la cantidad de 17,94 pts./Ha. en concepto de canon de regulación para las Has. regadas con anterioridad a la puesta en servicio del embalse del Ebro y 89,74 pesetas/Ha. para las Has. regadas con posterioridad. Asi como 0,053836 pts./m.³ utilizado en abastecimientos.

B) *Usuarios hidroeléctricos.*

1. A los Saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, Salto del Cortijo, Las Norias y Carcares corresponde un canon de 0,031378 pts./Kw.-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponde.

2. Todos los saltos a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,015689 pts./Kw.-h. beneficiado.

C) *Usuarios industriales.*

Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 7,5310 pesetas los 1.000 m.³ beneficiados sin consumo.

D) *Abastecimientos.*

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro, que se benefician de dicha regulación, abonarán 0,075304 pts./m.³ en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,015062 pts./m.³ de agua beneficiada.

Las indicadas cifras de canon se aplicarán a los m.³ y Kw.-h. beneficiados del año anterior.

Sobre el importe del canon se aplicará el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Logroño, Navarra, Alava, Zaragoza, Burgos y Tarragona, durante el cual estará de manifiesto en las oficinas de este Departamento de Explotación, en Zaragoza, Paseo del General Mola, 26-3.º, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de abril de 1978. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Comisaría de Aguas del Duero

D. Francisco Cabia Arce, vecino de Villodrigo (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 24 litros por segundo, a derivar del río Arlanzón, en término municipal de Revilla Vallejera (Burgos), con destino al riego de una superficie de 39 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras descritas en el proyecto son:

Captación de las aguas mediante grupo de bombeo instalado en una caseta.

Conducción de las aguas mediante tubería enterrada de fibrocemento.

Equipo móvil de riego formado por tuberías de duraluminio y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Vazadolid, 31 de marzo de 1978. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1790.—693,00

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina de Burgos

Información pública

Continental-Auto, S. A., solicita la supresión parcial del servicio, provisionalmente, en el tramo Hoyales-Pardilla, en la línea regular de Viajeros Burgos - Pardilla por Roa.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, las personas físicas o jurídicas interesadas puedan presentar por escrito en la Oficina Provincial de Transportes Terrestres, calle Fernando Alvarez, número 3, Bugos, y previo examen de la solicitud, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la petición mencionada.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, y a los de Pardilla, Fuentenebro, La Sequera de Haza, Moradillo de Roa, Hontangas, Adrada de Haza, Fuentemolinos, Fuentecén, Hoyales de Roa, Berlangas de Roa, Roa de Duero, La Horra, Sotillo de la Ribera, Cabañes de Esgueva, Castrillo de Abajo, Lerma, Villalmanzo, Madrigalejo del Monte, Cogollos y Sarracín, así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros siguientes: Adrada de Haza-Burgos.

El Jefe Regional.

1844.—669,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

EDICTOS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Benito Gil Yusta, ha solicitado licencia para la instalación de una Droguería y Perfumería, sita en la calle de Moratín, núm. 17.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 12 de abril de 1978.—El Alcalde Presidente, José E. Romera.

1758.—396,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la Constructora Asturiana S. A., ha solicitado licencia para la instalación de un tanque de gas propano en el Polígono Residencial, parcela 29.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 12 de abril de 1978.—El Alcalde Presidente, José E. Romera.

1759.—393,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la Constructora Asturiana S. A., ha solicitado licencia para la instalación de un tanque de

gas propano en el Polígono Residencial, parcela 30.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 12 de abril de 1978.—El Alcalde Presidente, José E. Romera 1760.—388,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la Constructora Asturiana S. A., ha solicitado licencia para la instalación de un tanque de gas propano, sito en el Polígono Residencial, parcela 34.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 12 de abril de 1978.—El Alcalde Presidente, José E. Romera. 1761.—395,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por don Dámaso Agudo Vicente, se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para la construcción de un Mesón-Restaurante-Venta de carretera a emplazar en este término municipal, pago de «La Tarrañuela», colindante con la carretera Nacional Zaragoza a Portugal por Zamora, km. 273,100.

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrillo de la Vega, 18 de abril de 1978.—El Alcalde, José Miguel Revenga. 1847.—420,00

Ayuntamiento de Estépar

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 9 de los corrientes, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de un edificio urbano destinado a vivienda, sito en Estépar, Carretera de Valladolid núm. 17-bis, queda expuesto en Secretaría Municipal por término de 8 días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante los mismos pueda ser examinado y presentar reclamaciones al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Estépar, a 12 de abril de 1978.—El Alcalde, Angel Amigo.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Pancorbo

Autorizado por ICONA, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, subasta para aprovechamiento de maderas de una cubicación de 461 metros cúbicos de 4.150 hayas y 1.806 robles de limpieza de Monte Mayor 200.

Tipo de tasación: 282.600 pesetas.

Tipo índice: 324.990 pesetas.

Los pliegos de condiciones están expuestos en Secretaría por ocho días hábiles.

Fianzas: Provisional, 14.130 ptas.

Definitiva: El 6 % del tipo de adjudicación.

Proposiciones: Debidamente reintegradas se presentarán en Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles durante horas de oficina y hasta una hora antes de la subasta, adjuntando recibo de fianza provisional, justificación de situación profesional y declaración jurada sobre incapacidades o incompatibilidades según Reglamento de Contratación.

Si se declarase desierta se celebrará segunda subasta a igual hora y el décimo día hábil siguiente a la primera.

Pancorbo, a 12 de abril de 1978. El Alcalde, Hipólito Ortiz.

1747.—618,00

Autorizado por Comisaría, a las once horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento subasta para aprovechamiento de maderas de cincuenta y seis chopos por 41,5 metros cúbicos.

Tipo de tasación: 60.500 pesetas.

Tipo índice:

Los pliegos de condiciones están expuestos en Secretaría por ocho días hábiles.

Fianzas: Provisional, 3.025 ptas.

Definitiva: El 6 % del tipo de adjudicación.

Proposiciones: Debidamente reintegradas se presentarán en Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles durante horas de oficina y hasta una hora antes de la subasta, adjuntando recibo de fianza provisional, justificación de situación profesional y declaración jurada sobre incapacidades o incompatibilidades según Reglamento de Contratación.

Si se declarase desierta se celebrará segunda subasta a igual hora y el décimo día hábil siguiente a la primera.

Pancorbo, a 12 de abril de 1978. El Alcalde, Hipólito Ortiz.

1748.—620,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la Libreta de Ahorro Ordinario 211-002-033.888 del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

1655.—102,00

ANUNCIO

Se venden 50 cabezas de ganado vacuno, por no poderlo atender.

Para tratar, con Moisés Martínez, en Quintanar de la Sierra (Burgos).

1846.—60,00